

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 02 DE FEBRERO DE 2021
PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA – MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: ALPIDIO GARCIA GONZALEZ Y MARIA IMELDA MARTINEZ SAA
RADICADO: 2020-00263-00
AUTO:
ASUNTO: AUTO RECHAZA SOLICITUD

Transcurrido el término de cinco (5) días dado a la parte solicitante, para subsanar los defectos formales que adolecía la petición de matrimonio, según lo apuntado en la sustanciación No. 036 del 21 de enero de 2021, los contrayentes allegaron tan solo copia de los registros civiles de matrimonio y copia de la sentencia No.031 de divorcio de la Sr. María Ismelda Martínez, sin la parte resolutive y sin las constancias de notificación y ejecutoria de la misma, por ende, el incumplimiento de la mencionada carga, conlleva al rechazo de la petición al no haber sido corregida en su totalidad.

Por todo lo anterior, se **DISPONE**

PRIMERO: RECHAZAR la petición de matrimonio de la referencia, por los motivos considerados.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso y cancelar su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

Firmado Por:

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78af5641dfa594510355f0fc4a2a67f2e6da3b8a1c9ec0052ee95c3da4af07bb

Documento generado en 02/02/2021 04:10:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**